

14 de Noviembre de 2017

TRIBUNAL DE DISCIPLINA
LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE PUNILLA
BOLETÍN Nº 35/2017

SANCIONES

PRIMERA

Agüero, Jonahan	11822	3 fechas	Art. 200 inc. A1	25 de Mayo
González, Yoel	11070	3 fechas	Art. 200 inc. A1	EMFI
Tulián, Santiago	11462	1 fecha	Art. 204	25 de Mayo

CUARTA

Agüero, Rodrigo	11422	1 fecha	Art. 208	EMFI
López, Luciano	12206	1 fecha	Art. 208	Independiente
Meda, Pablo	13416	1 fecha	Art. 208	Martín Ferreyra
Ponce, Jeremías	11734	1 fecha	Art. 208	Sp. Rivadavia
Quevedo, Alexander	11187	3 fechas	Art. 200 inc. A2	Sp. Rivadavia

QUINTA

Barroso, Rodrigo	13239	1 fecha	Art. 207	Altos de San Pedro
Giménez, Patricio	10099	1 fecha	Art. 207 inc. M	Martín Ferreyra
Maldonado, Francisco	10070	3 fechas	Art. 200 inc. A1	Martín Ferreyra
Pérez, Franco	13237	1 fecha	Art. 208	Altos de San Pedro

SEXTA

Bontempi, Lucas	10877	1 fecha	Art. 208	Sp. Huerta Grande
------------------------	-------	---------	----------	-------------------

FALLO

San Nicolás por no presentación de Cuarta

Visto y considerando que este Honorable Tribunal de Disciplina en el día de la fecha de Noviembre de 2017, se reunió en el edificio de la Liga Departamental de Fútbol de Punilla situado en Sarmiento 829 de la Ciudad de Cosquín, dicta resolución sobre la no presentación de la categoría Cuarta del Club San

Nicolás en el encuentro que debía disputarse contra 25 de Mayo en La Cumbre.

Que dicho Tribunal intimó en el Boletín 28 al Club San Nicolás a presentar descargo escrito.

Que dicho descargo no fue presentado ante este Tribunal.

Que el Tribunal deliberó y llegó a la conclusión de sacar un fallo definitivo.

Que este Tribunal, entiende que el partido se le da como perdido al Club San Nicolás como establece el Artículo 152 del R.T.P.

Además, le aplicamos una multa de 30 entradas, valor 40 pesos por cada categoría. (Artículos 32 y 33 del R.T.P.).

Por esta razón, este Honorable Tribunal de Disciplina, resuelve:

1) Sancionar al Club San Nicolás con la pérdida del partido en la categoría Cuarta y publicar el siguiente resultado en Cuarta. (arts. 32, 33 y 152 del R.T.P.).

25 de Mayo 1 PG vs. San Nicolás 0 PP

2) Multar al San Nicolás con 30 entradas valor 40 pesos por categoría (arts. 32 y 33 del R.T.P.).

3) Publíquese y archívese.

CITACIONES

CITACIÓN 1

Visto el informe del partido de Primera entre EMFI y 25 de Mayo, disputado el pasado Domingo 12 de Octubre de 2017, este Tribunal cita a los Sres. Oscar Aguirre, carnet 12990; Pablo Alicia, carnet 14097; Franco Barrera, carnet 10319, jugadores de 25 de Mayo, a prestar declaración en el edificio de la Liga Departamental de Fútbol de Punilla situado en Sarmiento 829 de la Ciudad de Cosquín, el próximo Martes 21 de Noviembre a las 16 horas.

CITACIÓN 2

Visto el informe arbitral del partido de Primera entre Villas Unidas y Martín Ferreyra, disputado el pasado Domingo 12 de Octubre de 2017, este Tribunal cita al Sr. Emilio Cuello, carnet 12737, jugador de Martín Ferreyra, a prestar declaración en el edificio de la Liga Departamental de Fútbol de Punilla situado en Sarmiento 829 de la Ciudad de Cosquín, el próximo Miércoles 15 de Noviembre a las 16 horas.

CITACIÓN 3

Visto el informe arbitral del partido de Primera entre Villas Unidas y Martín Ferreyra, disputado el pasado Domingo 12 de Octubre de 2017, este Tribunal cita a la médica Roxana Pérez, DNI 24764905, a prestar declaración en el edificio de la Liga Departamental de Fútbol de Punilla situado en Sarmiento 829 de la Ciudad de Cosquín, el próximo Miércoles 15 de Noviembre a las 17 horas.

CITACIÓN 4

Visto el informe arbitral del partido de Primera entre Villas Unidas y Martín Ferreyra, disputado el pasado Domingo 12 de Octubre de 2017, este Tribunal cita a los Sres. árbitros Sergio Vergara, Giovani Quarante y Darío Oviedo, a prestar declaración en el edificio de la Liga Departamental de Fútbol de Punilla situado en Sarmiento 829 de la Ciudad de Cosquín, el próximo Miércoles 15 de Noviembre a las 18 horas.

VISTOS

VISTO 1

Visto el informe arbitral del partido de Sexta y Octava entre Sportivo Rivadavia y River Plate, jugado el pasado Sábado 11 de Noviembre de 2017; este Tribunal pide descargo escrito al Club River Plate para justificar la no presentación de sus categorías Sexta y Octava. Este escrito debe ser presentado en el edificio de la liga ubicado en Sarmiento 829 de la Ciudad de Cosquín antes del Martes 21 de Noviembre.

VISTO 2

Visto el informe arbitral del partido de Octava entre San Nicolás y Villas Unidas, jugado el pasado Sábado 11 de Noviembre de 2017; este Tribunal pide descargo escrito al Club San Nicolás para justificar la no presentación de su categoría Octava. Este escrito debe ser presentado en el edificio de la liga ubicado en Sarmiento 829 de la Ciudad de Cosquín antes del Martes 21 de Noviembre.

MIEMBROS PRESENTES: Sr. Ramón Gonzales, Sr. Iván Goñi y Sr. Carlos Paez.